

ADENDA N° 3

CAPÍTULO II NÚCLEO E FONDO MUJER EMPRENDE

NUEMPRES-21-2 CAPITULO II - NUEMUJER-22

Ampliación de cobertura y atención a beneficiarias y adición presupuestal al CAPÍTULO II. NÚCLEO E FONDO MUJER EMPRENDE NUEMUJER-22.

OBJETO DEL CAPÍTULO: El capítulo Fondo Mujer Emprende de la Convocatoria NÚCLEO E, tiene por objetivo fortalecer procesos de empoderamiento económico de mujeres a través del mejoramiento de sus capacidades productivas, financieras, administrativas y comerciales, la capitalización, el fortalecimiento de redes de apoyo y cooperación para la comercialización y/o el fomento de encadenamientos productivos de sus negocios.

FIDUCOLDEX S.A., obrando como vocera del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, numeral **4.7. ADENDAS**, “*El programa Núcleo E, publicará una invitación de condiciones generales del programa, acompañada de unos términos de referencia con las condiciones del capítulo, derivado de esta última, se generan modificaciones a los capítulos en el marco del programa Núcleo E, las cuales se realizarán mediante ADENDAS enumeradas que formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.innpulsacolombia.com>”, se permite modificar lo siguiente:*

Para tal efecto, la modificación se encuentra en *letra cursiva, subrayado y en color rojo*:

PRIMERO: La presente Adenda se denomina **AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y ATENCIÓN A BENEFICIARIAS Y ADICIÓN PRESUPUESTAL AL CAPÍTULO II. NÚCLEO E FONDO MUJER EMPRENDE NUEMUJER-22.**

SEGUNDO: Se modifica el numeral 3 “META DE ATENCIÓN”, correspondiente al número de negocios a beneficiar, agregando veinticinco (25) negocios adicionales, de los cuales diecinueve (19) negocios son provenientes de modelos asociativos de mujeres ubicados en zonas rurales y seis (6) de ellos deberán ser negocios ubicados en zona urbana, quedando la meta de atención de la siguiente manera:

“3. META DE ATENCIÓN

Este Capítulo tiene por meta el fortalecimiento de capacidades de al menos *cuarenta y nueve (49)* negocios:

- Treinta y cinco (35) negocios provenientes de modelos asociativos de mujeres ubicados en zona rural.
- Catorce (14) negocios ubicados en zona urbana.”

TERCERO: Se modifica el numeral 8 “PRESUPUESTO” y 8.1 “CAPITAL PRODUCTIVO HABILITADO PARA EL CAPITULO” en el sentido de adicionar **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.497.500.000)** para el desarrollo del capítulo **NÚCLEO E FONDO MUJER EMPRENDE**, asignados por el Fondo Mujer Emprende, mediante otrosí No.2 al convenio 002-2021/096-2021 celebrado entre **INNpULSA COLOMBIA** y el Fondo Mujer Emprende, el cual quedará así:

“8. PRESUPUESTO

Para el desarrollo del presente capítulo, se cuenta con un presupuesto de **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.749.500.000)** asignados por el patrimonio autónomo Fondo Mujer Emprende, mediante **otrosíes No.1 y No. 2** al convenio 002-2021/096-2021 celebrado entre innpuls Colombia y el Fondo Mujer Emprende, para el fomento del empoderamiento económico a través del apoyo a negocios de mujeres para promover que sean rentables, sostenibles, escalables y fuentes de generación de empleo formal. Estos recursos están destinados a promover el fortalecimiento de capacidades en los negocios de mujeres.

8.1. CAPITAL PRODUCTIVO HABILITADO PARA EL CAPITULO

Los negocios vinculados a Núcleo E Fondo Mujer Emprende podrán acceder a capital productivo inteligente de acuerdo con su nivel de desarrollo empresarial y las oportunidades identificadas en la Estación Diagnóstica. En este sentido, en el marco de este capítulo, los montos de capitalización se deberán encontrar entre los siguientes rangos:

- Para los negocios conformados por modelos asociativos de mujeres en zona rurales el monto de capitalización será de mínimo **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)** a máximo **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**.
- Para los negocios ubicados en zonas urbanas el monto de capitalización debe ser de mínimo **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)** y máximo **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 35.000.000)**.

NOTA UNO: Para efectos de **esta adición al** capítulo la bolsa de recursos disponibles para capitalización es de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES (\$3.990.000.000)**.

NOTA DOS: En caso de que se cuente con recursos aún disponibles, después de la aprobación del proceso de capitalización de los negocios vinculados al capítulo, estos recursos

podrán ser invertidos en otro(s) negocio(s),¹ siempre que se cuente con recursos de intervención adicionales para su vinculación a la Ruta. Lo anterior, con el visto bueno de la interventoría y la aprobación formal por parte del Fondo Mujer Emprende e **INNPULSA COLOMBIA**.

NOTA TRES: El resto de los recursos se destinarán en las acciones de fortalecimiento definidas en las estaciones Diagnostica, Impulsa, Conecta y la etapa de seguimiento y acompañamiento.”

CUARTO: Se modifica el numeral 9 “CRONOGRAMA”, agregando dos momentos para la vinculación de los nuevos negocios. Esta vinculación se adelantará a partir del listado recibido entre el 8 de marzo 2022 y el 8 de abril de 2022 correspondiente a la fase de postulación en el marco de la Adenda no. 2 Núcleo E Capítulo Fondo Mujer Emprende. El numeral quedará así:

“9. CRONOGRAMA

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **INNPULSA COLOMBIA** sin restricción mediante adenda:

Descripción	Fecha	Lugar
Apertura de la invitación y publicación de la Adenda	8 de marzo de 2022	Página web www.innpulsacolombia.com
Formulación de inquietudes	Desde la apertura hasta el 18 de marzo de 2022	Correo electrónico info@innpulsacolombia.com (NOTA: Se debe indicar en el asunto “Solicitud aclaración u observación INVITACIÓN CAPITULO NUCLEO E – FONDO MUJER EMPRENDE (indicar nombre del observante)”)
Respuesta a inquietudes	hasta el 25 de marzo de 2022	Podrá consultar las respuestas a preguntas frecuentes en la página de iNNpulsa Colombia de iNNpulsa Colombia www.innpulsacolombia.com/convocatorias/ Núcleo E Negocios/ Respuestas a preguntas
Cierre del proceso de postulación	Desde la apertura de la invitación hasta seleccionar el número mínimo de usuarios finales y se agoten recursos disponibles	Página web www.innpulsacolombia.com

¹ El(los) cual(es) se vincularán al capítulo de acuerdo con el ranking de priorización derivado de la Estación Postula.
Página 3 de 4

<u>Publicación listado final</u>	<u>13 de septiembre de 2022</u>	<u>Página web www.innpulsacolombia.com</u>
<u>Notificación de beneficiarias</u>	<u>15 de septiembre de 2022</u>	<u>A través de correo electrónico o mensaje de texto dirigido a teléfono de contacto</u>

NOTA UNO: Para los demás detalles de la convocatoria del capítulo Mujer del programa Núcleo E, las interesadas deberán consultar las condiciones de los **Términos de Referencia de Invitación a participar del Programa Núcleo E** publicados en la **Página WEB de INNPULSA COLOMBIA**. <https://innpulsacolombia.com/convocatorias/nucleo-e-negocios>

NOTA DOS: INNPULSA COLOMBIA realizará cortes de evaluación conforme al volumen de postulaciones recibidas en el marco de este capítulo.

NOTA TRES: INNPULSA COLOMBIA podrá realizar hasta cuatro (4) publicaciones de beneficiarios según el volumen de postulaciones recibidas y evaluadas en el proceso de selección.

NOTA CUATRO: Los nuevos negocios a incorporar serán seleccionados del listado recibido en el proceso de postulación que inició el 8 de marzo y cerró el 8 de abril (proceso detallado en la Adenda 2 denominada CAPÍTULO 2. NÚCLEO E FONDO MUJER EMPRENDE).

La presente se publica el 1 de septiembre de 2022 en la página Web <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA